

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2017-3961** *Notificación de decreto 171/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 24/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000024/2017 a instancia de MARÍA TERESA BENÍTEZ MAZA frente a SUPERMERCADO LAS NIEVES 2.008, S. L., en los que se ha dictado DECRETO de fecha 25/04/2017, del tenor literal siguiente:

### DECRETO Nº 000171/2017

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.  
En Santander, a 25 de abril de 2017.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de doña M<sup>a</sup> TERESA BENÍTEZ MAZA como parte ejecutante, contra SUPERMERCADO LAS NIEVES 2.008, S. L. (CIF B-39676879), como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 1.846 € de PRINCIPAL y además otros 277 €, presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un TOTAL DE DESPACHO DE EJECUCIÓN de 2.123,00 €.

SEGUNDO.- Que con fecha 29/03/2017, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado SUPERMERCADO LAS NIEVES 2.008, S. L. (CIF B-39676879), en situación de INSOLVENCIA TOTAL, para hacer pago al ejecutante doña M<sup>a</sup> TERESA BENÍTEZ MAZA por importe de 1.846 € de PRINCIPAL; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

LUNES, 8 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 87

Hacer entrega de certificación, por correo certificado con acuse de recibo, a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 38550000064002417, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SUPERMERCADO LAS NIEVES 2.008, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de abril de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2017/3961